



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021-MDVY

Yarabamba, 22 de febrero del 2021

VISTOS.-

Informe N° 345-2021-CJRP/GAF/MDVY del Jefe de la Unidad de Abastecimientos sobre modificación de Plan Anual de Contrataciones 2021; El Proveído N° 963-2021-GER.MUN/MDVY de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece, *"que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*.

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; establece, *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...)"*, asimismo indica que *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Que, mediante Informe N° 345-2021-CJRP/GAF/MDVY el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal 2021, por inclusión de procedimiento de selección; ya que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, a través del Proveído N° 963-2021-GER.MUN/MDVY la Gerencia Municipal solicita se proyecte la respectiva resolución.



Municipalidad
Yarabamba

054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
municipialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 030-2021-MDVY

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021 para incluir contrataciones, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Valor Estimado/Referencial	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento
1	Contratación del Servicio de "Mantenimiento del Camino Vecinal en el Sector Posterior Yarabamba en el sector Chavarría del Distrito de Yarabamba, Arequipa - Arequipa"	S/ 509,026.83 (Quinientos nueve Mil Veintiséis con 83/100 Soles)	CONCURSO PÚBLICO	RECURSOS DETERMINADOS
2	Contratación del Servicio de "Mantenimiento del Área Verde de la Vía Interconectora en el Sector La Banda del Distrito de Yarabamba, Arequipa - Arequipa"	S/ 141,106.24 (Ciento cuarenta y uno Mil Ciento seis con 71/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS
3	Contratación del Servicio de "Mantenimiento del Camino Vecinal denominada Bajada al Río Yarabamba en el Sector de Saguno del Distrito de Yarabamba, Arequipa - Arequipa"	S/ 225,728.40 (Doscientos veinticinco Mil Setecientos veintiocho con 40/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS
4	Contratación del Servicio de "Mantenimiento de Cauce Drenaje y Estructura de Seguridad Física en la Quebrada el Molino del Distrito de Yarabamba, Arequipa - Arequipa"	S/ 318,187.04 (Trescientos dieciocho Mil Ciento ochenta y siete con 04/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS
5	Contratación del Servicio de "Mantenimiento del camino Vecinal de Acceso al Río en el Cruce Tambillo entre Sogay y Quichinihuaya del Distrito de Yarabamba, Arequipa - Arequipa"	S/ 326,272.12 (Trescientos veintiséis Mil Doscientos setenta y dos con 12/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, su publicación en el SEACE de conformidad con la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Abg. John F.J. Delgado Arana
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Sr. José Francisco Alvarez Málaga
 ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba